



Resolución Nro. DGAC-SZOL-2025-0157-R

Guayaquil, 01 de septiembre de 2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

SUBDIRECCIÓN ZONAL DEL LITORAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 íbidem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 33, literal a) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, al referirse a la Declaratoria de Procedimiento Desierto, señala: *“La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: a. Por no haberse presentado oferta alguna”*; así mismo, el inciso segundo, dispone: *“(…) Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura”*;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-SZOL-2025-0144-R de 18 de agosto de 2025, el Sr. Juan Oswaldo Correa Guaman, Subdirector Zonal del Litoral (S), resolvió: **“Artículo. 2.- Reapertura del proceso signado con el código Nro. PE-SUB-DGAC-2025-00004 correspondiente al “Contratación del servicio de Combustible para Vehículos del Aeropuerto Catamayo”, de conformidad a lo señalado en el inciso segundo del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”**.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SZOL-2025-2707-M de fecha 19 de agosto de 2025, el Sr. Juan Oswaldo Correa Guaman, Subdirector Zonal del Litoral (S), comunicó a la Sra. María Eugenia Jiménez Motoche, Agente de Seguridad de Aviación, la designación para llevar adelante el proceso Nro. PE-SUB-DGAC-2025-00004, cuyo objeto es la *“Contratación del servicio de Combustible para Vehículos del Aeropuerto Catamayo”*.

Que, reposa en el proceso, el Acta Nro. 1, de Preguntas y Aclaraciones de 19 de agosto de 2025, la delegada indicó que no realizaron preguntas y se efectuaron aclaraciones al proceso en mención, para constancia de lo actuado, el documento respectivo se encuentra debidamente legalizado.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2025-3268-M de 22 de agosto de 2025, la Lcda. Nathaly Haymeth Rivadeneira Lagos, Secretaria, informó a la Sra. María Eugenia Jiménez Motoche, Agente de Seguridad de Aviación, lo siguiente: *“(…) que de acuerdo al cronograma establecido, el día 22 de agosto de 2025 hasta las 14:00 era la fecha establecida para la entrega de Propuesta por parte de los oferentes, se evidencia que NO presentaron ofertas”*.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SECA-2025-1264-M de 26 de agosto de 2025, la Sra. María Eugenia Jiménez Motoche, Agente de Seguridad de Aviación, emitió al Sr. Juan Oswaldo Correa Guaman, Subdirector Zonal del Litoral (S), el informe de declaratoria de desierto del proceso en mención, que en su parte pertinente señala: *“(…) que en la etapa de presentación de la oferta, la Operadora del Portal de Compras Públicas mediante memorando Nro. DGAC-ZAFT-2025-3268-M, de fecha 22 de agosto de 2025, informa a la suscrita lo siguiente: “(…) En calidad de operadora del portal de compras públicas para el Procedimiento Especial de: “Contratación del Servicio de Combustible para Vehículos del Aeropuerto Catamayo” signado con el código*



Resolución Nro. DGAC-SZOL-2025-0157-R

Guayaquil, 01 de septiembre de 2025

PE-SUB-DGAC-2025-00004, informe de acuerdo al cronograma establecido, el día 22 de agosto de 2025 hasta las 14:00 era la fecha establecida para la entrega de Propuestas por parte de los oferentes, se evidencia que NO presentaron ofertas.

Por lo expuesto, al no haberse presentado ofertas, recomiendo a usted, Señor Subdirector Zonal del Litoral, se declare desierto acogiéndonos al literal a del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que indica:

*Art. 33.- Declaratoria de Procedimiento Desierto.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos:
a. Por no haberse presentado oferta alguna;*

Al ser una necesidad indispensable la contratación del servicio de combustible para vehículos del Aeropuerto de Catamayo, a fin de que no se paralice la movilización y traslado del personal como los controles internos del aeropuerto, solicito se autorice la reapertura inmediata del presente proceso de contratación, conforme al inciso segundo del artículo 33 de la LOSNCP”.

Que, consta como documento habilitante, la Verificación de Aplicación de Acuerdos Comerciales en los procedimientos de Contratación Pública.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SZOL-2025-2822-M de 27 de agosto de 2025, el Sr. Juan Oswaldo Correa Guaman, Subdirector Zonal del Litoral, Subrogante, dispuso a la Mgs. Ximena Cristina Quinde Pareja, Abogado 3, la elaboración de la Resolución de Desierto (PE-SUB-DGAC-2025-00004) y Reapertura (PE-SUB-DGAC-2025-00007) correspondiente al proceso “*Contratación del servicio de Combustible para Vehículos del Aeropuerto Catamayo*”.

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 1 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0050-R, de 30 de mayo de 2023.

RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar desierto el proceso signado con el código Nro. PE-SUB-DGAC-2025-00004 correspondiente a la “*Contratación del servicio de Combustible para Vehículos del Aeropuerto Catamayo*”, de conformidad con lo estipulado en el literal a) del artículo 33 de la LOSNCP; y, de acuerdo al Memorando Nro. DGAC-SECA-2025-1264-M, de fecha 26 de agosto del 2025.

Artículo 2.- Reaperturar el proceso signado con el código Nro. PE-SUB-DGAC-2025-00007 correspondiente al “*Contratación del servicio de Combustible para Vehículos del Aeropuerto Catamayo*”, de conformidad a lo señalado en el inciso segundo del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- Aprobar los pliegos elaborados por la Mgs. Egma Rosario Jadan Lozano, Analista Administrativo 3, y el cronograma del Procedimiento Especial de Adquisición de combustible precio fijo, signado con código Nro. PE-SUB-DGAC-2025-00007.

Artículo 4.- Invitar de forma directa a: SILMOGASCIA. LTDA., con número de RUC: 1191720993001, con correo electrónico: silmogas_catamayo@hotmail.com; SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTON CATAMAYO PROVINCIA DE LOJA, con número de RUC: 1191705188001, con correo: schoferes_catamayo@hotmail.es; y CASTILLO JIMENEZ JOSE FAUSTO, con número de RUC: 1102285556001, con correo electrónico: de.elcastillo@hotmail.com, a fin de que presenten su oferta técnico-económica para el proceso de “*Contratación del servicio de Combustible para Vehículos del Aeropuerto Catamayo*”.

Artículo 5.- Designar a la Sra. María Eugenia Jiménez Motoche, Agente de Seguridad de la Aviación, a fin de



Resolución Nro. DGAC-SZOL-2025-0157-R

Guayaquil, 01 de septiembre de 2025

que lleve adelante este procedimiento, facultándole para que realice cada una de las etapas que deban efectuarse, previo a la adjudicación, debiendo poner en conocimiento de la Delegada de la Máxima Autoridad, el informe de ejecución del procedimiento en el que deberá constar la recomendación expresa que corresponda.

Artículo 6.- Disponer a la Gestión Interna Zonal Administrativa, la publicación de la presente Resolución, pliegos, y demás documentos relevantes del presente proceso en el Portal COMPRASPÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 7.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme al artículo 16 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

Artículo 8.-Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Documento firmado electrónicamente

Sr. Juan Oswaldo Correa Guaman
SUBDIRECTOR ZONAL DEL LITORAL, SUBROGANTE

Referencias:

- DGAC-SECA-2025-1264-M

Copia:

Señor Magíster
Robert Arturo Carrera Larco
Director de Comunicación Social

Señora Magíster
Egma Rosario Jadan Lozano
Analista Administrativo 3

xq